



Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

BANDIN CALLO PIZARRO ORUNA
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada
Visitenos: www.bcpo.com.pe

Av. República de Panamá 5893 –
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores
Lima 18 – Perú
Teléfono: 241-6412

NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

OCTUBRE 2006

Dirigido a:

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema).

2. IMPUESTO A LA RENTA

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema).

3. CÓDIGO TRIBUTARIO

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema).

4. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

13/10/2006 Resolución de Superintendencia N° 166-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 330440).- Norma que dispone que estará a cargo de Essalud el procedimiento de registro de los solicitantes de pensión y de sus derechohabientes, y el de recaudación de los aportes correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28779.

Los interesados en dichos procedimientos, podrán acceder a estos mediante el portal electrónico de Essalud y Sunat.

Los trámites relacionados al pago de aportes y solicitudes de devolución se atenderán en Essalud.

Las quejas por pagos de aportes y solicitudes de devolución, deberán efectuarse en las agencias, oficinas y/o unidades de seguros y las áreas de atención a los asegurados de Essalud.

14/10/2006 Resolución de Superintendencia N° 167-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 330540).- Norma que establece los

contribuyentes que están obligados al cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas con la presentación de la declaración jurada anual informativa y con el estudio técnico de precios de transferencia a que se refiere el literal g) del artículo 32°-A de la Ley del Impuesto a la Renta.

Mediante la norma la Sunat establece qué contribuyentes deberán cumplir con las obligaciones antes descritas así como aquellos que se encuentran exceptuados, siendo los siguientes:

1) Obligados a la presentación de la declaración jurada anual informativa

Se encuentran obligados a presentar la declaración jurada informativa, aquellos contribuyentes que de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, tengan la condición de domiciliados en el país y que en el ejercicio gravable al que corresponda la declaración se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- El monto de operaciones realizadas con sus partes vinculadas supere los S/. 200,000.

Las transacciones serán todas las realizadas con sus partes vinculadas.

- Hubieran realizado al menos una transacción desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición.

Las transacciones serán todas las realizadas desde, hacia, o a través de países o territorios de baja o nula imposición.

Se entiende como monto de las operaciones a la suma de los montos numéricos pactados entre las partes vinculadas por las transacciones realizadas entre ellos, sean que se originen de operaciones de venta de bienes o prestación de servicios y/o adquisiciones de bienes y/o servicios.

En ese sentido, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- (i) Los ingresos devengados en el ejercicio.
- (ii) Las adquisiciones de bienes y/o servicios realizadas en el ejercicio.

Tratándose de transferencias de propiedad a título gratuito, el transferente y el adquirente deberán considerar el importe del costo computable del bien.

La Sunat hasta el 31 de Marzo del 2007 establecerá la forma, plazo y condiciones bajo las cuales los contribuyentes que tengan la condición de domiciliados en el país y que deban presentar una declaración jurada anual informativa.

2) Obligados a contar con un estudio técnico de precios de transferencia

Se encuentran obligados a contar con un estudio técnico de precios de transferencia, aquellos contribuyentes que de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, tengan la condición de domiciliados en el país y que en el ejercicio gravable se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Los ingresos devengados superen los S/. 6'000,000 y el monto de operaciones realizadas con sus partes vinculadas supere S/. 1'000,000; y/o,
2. Hubieran realizado al menos una transacción desde, hacia o a través de países o territorios de baja o nula imposición.

La Sunat podrá requerir el estudio técnico de precios de transferencia una vez terminado el ejercicio respectivo.

3) Exceptuados de presentar la declaración jurada anual informativa y de contar con el estudio técnico de precios de transferencia

Se encuentran exceptuados de presentar la declaración jurada informativa y de contar con un estudio técnico de precios de transferencia, los siguientes sujetos:

1. Las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales a efectos del Impuesto a la Renta, que no generen rentas de tercera categoría.
2. A las empresas que, según la Ley N° 24948 - Ley de la Actividad Empresarial del Estado, conforman la actividad empresarial del Estado.

21/10/2006 Resolución de Superintendencia N° 176-2006/SUNAT (El Peruano Pág. N° 331128).- Norma que establece la simplificación del trámite para solicitar la emisión del Formulario N° 820 -

Comprobante por Operaciones No Habituales, con la finalidad de agilizar la atención que brindan las áreas de servicios al contribuyente de las dependencias de la SUNAT.

Se exceptúa de la necesidad de sustentar el gasto o costo para efecto tributario con el formulario N° 820 tratándose de operaciones inscritas en determinados registros de entidades públicas según corresponda: Registros de Propiedad Inmueble, Registro de Bienes Muebles, Registro Público de Mercado de Valores, Registro de Propiedad Industrial.

Así mismo, se sustituye el artículo 6° del Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por Resolución N° 007-99/SUNAT, sobre los obligados a emitir comprobantes de pago Norma que simplifica el trámite para solicitar la emisión del Formulario N° 820 - Comprobantes por Operaciones No Habituales.

5. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

12/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 059 (El Peruano Pág. N° 330246).- Norma que aprueba la modificación del TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 894, respecto del procedimiento de Presentación de Iniciativas Privadas.

MIRAFLORES

02/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 42 (El Peruano Pág. N° 329339).- Norma que prorrogó hasta el 31 de octubre del 2006 el Beneficio de Regularización Extraordinaria de Deudas Tributarias y No Tributarias, contenido en la Ordenanza N° 239.

11/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 44 (El Peruano Pág. N° 330069).- Norma que dispone el levantamiento de la suspensión temporal ordenada mediante Ordenanza N° 199 que dispuso la suspensión temporal de admisión de solicitudes de expedición de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con fines comerciales; de Anteproyectos y Proyectos definitivos de Obras Nuevas para fines comerciales; así como solicitudes de Certificados de Compatibilidad de Usos; Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas; y Ampliación de Giro en el

distrito; para los inmuebles que se detallan a continuación.

A.- Inmuebles en que se levanta la suspensión para tramitar certificados de compatibilidad de uso, licencias de funcionamiento provisionales y/o definitivas y ampliaciones de giro:

N°	INMUEBLE	
1	Avda.	Angamos Oeste 526
2	Avda.	Benavides 1225
3	Avda.	Benavides 2342 Dpto. 402
4	Avda.	Benavides 2849 esq. Calle Capulíes
5	Avda.	Benavides 3056 Of. 201
6	Calle	Berlín 471 Int. 1
7	Calle	Berlín 650 Int. D
8	Calle	Bolívar 122
9	Calle	Bolívar 124
10	Calle	Colina 299 Tda. 01
11	Avda.	Ejército 691
12	Calle	Enrique Palacios 979
13	Calle	Enrique Palacios 1071, 1077
14	Calle	Enrique Palacios 1188
15	Calle	Esperanza 112
16	Calle	Grimaldo del Solar 120
17	Calle	Inclán 809
18	Calle	Joaquín Capello 495
19	Calle	José Gálvez 405
20	Calle	José Gálvez 550
21	Avda.	Jorge Chávez 240
22	Avda.	Larco 321 Of. 301
23	Avda.	Larco 546
24	Avda.	Larco 781
25	Avda.	Larco 1036 Of. B
26	Avda.	Larco 1040
27	Avda.	La Mar 1081, 1085
28	Avda.	La Mar 1167, 1169
29	Avda.	La Mar 1322
30	Avda.	La Paz 674
31	Avda.	Pardo 160
32	Avda.	Pardo 345 Of. 202
33	Avda.	Pardo 533
34	Avda.	Paseo República esq. Con Angamos Este 498
35	Calle	Porta 165 Dpto. 201
36	Avda.	Reducto 1105 esq. con 28 de Julio
37	Avda.	Ricardo Palma 1250
38	Avda.	República de Panamá
39	Avda.	República de Panamá 5970
40	Avda.	República de Panamá 6491 esq. con 28 de Julio
41	Calle	San Martín 606
42	Calle	Schell 120 Dpto. 1402
43	Calle	Schell 280 Pisos 2, 3 y 4
44	Calle	Schell 589
45	Psje.	Sucre 179
46	Avda.	28 de Julio 1326 Of. 32

19/10/2006 Ordenanza N° 245 (El Peruano Pág. N° 330847).- Norma que establece la determinación de los montos por arbitrios municipales para el ejercicio 2007.

22/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 46 (El Peruano Pág. N° 331180).- Norma que dispone el levantamiento de la suspensión temporal ordenada mediante Ordenanza N° 199 que dispuso la suspensión temporal de admisión de solicitudes de expedición de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con fines comerciales; de Anteproyectos y Proyectos definitivos de Obras Nuevas para fines comerciales; así como solicitudes de Certificados de Compatibilidad de Usos; Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas; y Ampliación de Giro en el distrito; para los inmuebles que se detallan a continuación.

A.- Inmuebles en que se levanta la suspensión para tramitar certificados de compatibilidad de uso, licencias de funcionamiento provisionales y/o definitivas y ampliaciones de giro:

N°	INMUEBLE	
1	Calle	Alcanfores 373
2	Calle	Alcanfores 457 - C
3	Calle	Alcanfores 1055, 1059
4	Avda.	Angamos Oeste 387 Of. 304
5	Avda.	Angamos Oeste 601
6	Avda.	Benavides 1276
7	Avda.	Benavides 1480, 6° piso 6B
8	Avda.	Benavides 2436
9	Calle	Berlín 311
10	Calle	Berlín 443, 2° piso
11	Calle	Bolívar 455
12	Calle	Cantuarías 236
13	Calle	Colina 315
14	Avda.	Diez Canseco 442 Of. 401
15	Avda.	Diez Canseco 470
16	Avda.	Ejército 541
17	Calle	Enrique Palacios 1199
18	Psje.	Esperanza 179
19	Calle	Esperanza 348 - 350
20	Calle	Esperanza 371
21	Calle	Javier Fernández 269
22	Calle	José Gálvez 564
23	Calle	José Gálvez 576
24	Avda.	Larco 413
25	Avda.	Larco 508
26	Avda.	Larco 1083 Dpto. 305
27	Avda.	Larco 1140
28	Avda.	Larco 1291
29	Avda.	La Paz 105
30	Avda.	La Paz 596 2° Piso
31	Avda.	Pardo 364
32	Avda.	Pardo 764 Of. 11

33	Avda.	Paseo República 6254
34	Avda.	Petit Thouars 5004
35	Psje.	Los Pinos 181 Int. 114
36	Avda.	Ramón Castilla 684
37	Avda.	Santa Cruz 1196
38	Avda.	San Martín 879 Dpto. 102
39	Psje.	Tello 269
40	Avda.	28 de Julio 622

22/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 46 (El Peruano Pág. N° 331180).- Norma que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Miraflores, dejando sin efecto el cobro por derechos de pago por reconsideración y apelación.

31/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 48 (El Peruano Pág. N° 331890).- Norma que proroga hasta el 30 de noviembre del 2006 el Beneficio de Regularización Extraordinaria de Deudas Tributarias y No Tributarias a que se refiere las Ordenanzas N°s 239 y 240.

SANTIAGO DE SURCO

20/10/2006 Ordenanza N° 271-MSS (El Peruano Pág. N° 330944).- Norma que modifica la Ordenanza N° 235-MSS, en lo referido a los Espectáculos Públicos No Deportivos. Estableciéndose la presentación de la Declaración Jurada Tributaria del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos ante la Subgerencia de Fiscalización Tributaria donde conste la entrega de las garantías establecidas en la norma reglamentaria pertinente.

LA MOLINA

19/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 021-2006 (El Peruano Pág. N° 330847).- Norma que prorogó hasta el 31 de octubre del 2006, el plazo para el pago de los Arbitrios Municipales, correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005.

SURQUILLO

20/2006 Decreto de Alcaldía N° 015-006-MDS El Peruano Pág. N° 330945) Norma que prorogó hasta el 31 de octubre del 2006, la fecha de vencimiento de la Amnistía aprobada por la Ordenanza N° 173-MDS, modificada por la Ordenanza N° 175-MDS, que regula la Amnistía Tributaria y Administrativa.

SAN BORJA

05/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 016-2006-MSB-A (El Peruano Pág. N° 329649).- Norma que prorogó hasta el 31 de octubre del 2006, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 374-MSB, que otorgó beneficio de pago de deudas tributarias y no tributarias.

SAN ISIDRO

06/10/2006 Ordenanza N° 167-MSI (El Peruano Pág. N° 329779).- Norma que establece el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA, que tiene como objeto establecer disposiciones y procedimientos para la imposición de sanciones administrativas en la jurisdicción del distrito.

06/10/2006 Ordenanza N° 168-MSI (El Peruano Pág. N° 329788).- Norma que establece el Régimen de Cumplimiento de Sanciones de Multas Administrativas.

16/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 017-2006-ALC/MSI (El Peruano Pág. N° 330634).- Norma que prorogó hasta el 31 de octubre del 2006, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 166-MSI, que regula el cumplimiento de las obligaciones tributarias sustanciales y/o formales.

20/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 016-2006-ALC/MSI (El Peruano Pág. N° 330943).- Norma que precisa que las personas que tienen contacto con el público y laboran en los giros comerciales detallados a continuación están obligados a obtener el carné sanitario conforme lo establece la Ordenanza N° 163-MSI:

Restaurantes	Chifas
Panaderías	Sangucherías
Supermercados	Mercado de abastos
Bodegas	Establecimientos para comidas rápidas
Licorerías	Servicio de Concesionarios de Alimentos en Centros Hospitalarios y de Salud, en entidades bancarias y financieras así como en empresas y entidades en general
Lavanderías	Peluquerías
Gimnasios	Hoteles
Hostales	Veterinarias
Florerías/Viveros	Acuarios

26/10/2006 Ordenanza N° 177-MSI (El Peruano Pág. N° 331524).- Norma que aprueba el régimen complementario de devolución de obligaciones tributarias en cumplimiento de las resoluciones que ordenen la devolución de pagos de arbitrios derivados de procesos iniciados antes del 17 de agosto del 2005, amparados en la regla de excepción dispuesta en el ítem 3, numeral 3 del Fallo de la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 00053-2004-PI/TC, dichas devoluciones se ejecutarán luego de la reliquidación que corresponda, y el saldo o crédito a favor del contribuyente se compensará a partir del ejercicio 2007 con los intereses de ley, en la forma y plazos que a continuación se detallan:

MONTO	PLAZO
Hasta 3 UIT's	Un ejercicio anual
Mayor a 3 UIT's hasta 10 UIT's	Dos ejercicios anuales en cuotas iguales por ejercicio
Mayor a 10 UIT's hasta 100 UIT's	Cinco ejercicios anuales en cuotas iguales por ejercicio
Mayor a 100 UIT's hasta 200 UIT's	Siete ejercicios anuales en cuotas iguales por ejercicio
Mayor a 200 UIT's	Diez ejercicios anuales en cuotas iguales por ejercicio.

A los montos anuales a compensar se le reconocerá los intereses respectivos.

31/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 018-2006-ALC/MSI (El Peruano Pág. N° 331891).- Norma que prorroga hasta el 17 de Noviembre el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 166-MSI, que estableció facilidades para la Regularización de obligaciones sustanciales y/o formales.

BARRANCO

01/10/2006 Ordenanza N° 259-MDB (El Peruano Pág. N° 329251).- Ordenanza que establece procedimiento administrativo de beneficio y regularización de elementos para publicidad exterior instalados en establecimientos comerciales del distrito.

El presente beneficio administrativo extraordinario estuvo vigente hasta el 31 de octubre del 2006.

01/10/2006 Ordenanza N° 260-MDB (El Peruano Pág. N°

329252).- Norma que establece el procedimiento administrativo de regularización de licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales que carecen de ella y/o hayan realizado cambio de área o ampliación de giro.

El presente beneficio administrativo extraordinario estuvo vigente hasta el 31 de octubre del 2006.

01/10/2006 Ordenanza N° 261-MDB (El Peruano Pág. N° 329253).- Norma que modifica la Ordenanza N° 258-MDB que regula el descuento en multas tributarias y administrativas de acuerdo al siguiente detalle:

Descuento en:

- Multas Tributarias emitidas hasta el 16/09/2006, del 90%
- Multas Administrativas emitidas hasta el 16/09/2006, del 90%.

01/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 008-2006-MDB (El Peruano Pág. N° 329254).- Norma que prorroga hasta el 14 de Octubre del 2006, la vigencia de la Ordenanza N° 258-MDB, que estableció Beneficio Especial Tributario.

SAN MARTÍN DE PORRES

01/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 022-2006-MDSMP (El Peruano Pág. N° 329272).- Norma que amplía hasta el 30 de noviembre del 2006, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 186-MDSMP, que regula el beneficio temporal de regularización tributaria y administrativa.

01/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 023-2006-MDSMP (El Peruano Pág. N° 329273).- Norma que amplía hasta el 30 de noviembre del 2006, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 187-MDSMP, que regula el beneficio temporal de regularización tributaria y administrativa.

01/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 024-2006-MDSMP (El Peruano Pág. N° 329273).- Norma que amplía los plazos para el pago de los arbitrios de los ejercicios 2002 al 2006 hasta el 30 de noviembre del 2006, establecidos en la Ordenanza N° 188-MDSMP.

06/10/2006 Ordenanza N° 194-MDSMP (El Peruano Pág. N° 329791).- Norma que aprueba la emisión

a Título Gratuito de la Autorización de Anuncios y Publicidad Exterior a las personas naturales o jurídicas, conductoras de establecimiento comerciales, industriales y de servicios cuyos locales se encuentran dentro de la zona de consolidación que han instalado o requieran instalar elementos de publicidad exterior, hasta el 11 de Diciembre del 2006.

SANTA ANITA

01/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 017-2006-ALC/MDSA (El Peruano Pág. N° 329274).- Norma que prorrogó hasta el 16 de octubre del 2006, el vencimiento del plazo para acogerse al Beneficio de Regularización Tributaria establecido en la Ordenanza N° 048-MDSA.

17/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 018-2006-ALC/MDSA (El Peruano Pág. N° 330659).- Norma que prorrogó hasta el 31 de octubre del 2006, el vencimiento del plazo para acogerse al beneficio de Regularización Tributaria establecido en la Ordenanza N° 048-MDSA.

RIMAC

04/10/2006 Ordenanza N° 134 (El Peruano Pág. N° 329577).- Norma que aprueba Beneficio Tributario y No Tributario hasta 04 de Noviembre del 2006.

LA VICTORIA

03/10/2006 Ordenanza N° 0084-06/MDLV (El Peruano Pág. N° 329521).- Norma que establece un Beneficio Especial Tributario, consistente en la suspensión de cobro de los intereses, moras y costas procesales por Impuesto Predial y Arbitrios de los años 2002, 2003, 2004 y 2005. El Beneficio estará vigente hasta el 15 de diciembre del 2006.

03/10/2006 Ordenanza N° 0085-06/MDLV (El Peruano Pág. N° 329523).- Ordenanza que establece un Beneficio Especial Tributario, consistente en el establecimiento de un tope al incremento de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2006, tomando como referencia el importe establecido para el ejercicio 2005. El presente beneficio es aplicable a los periodos que se encuentren pendientes de pago.

03/10/2006 Ordenanza N° 0086-06/MDLV (El Peruano Pág. N°

329524).- Norma que establece el Beneficio Especial consistente en un descuento del importe correspondiente a Multas Administrativas, para aquellos contribuyentes que cumplan con cancelarlas.

El Beneficio estará vigente hasta el 15 de Noviembre del 2006 .

11/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 058-06-MDLV (El Peruano Pág. N° 330067).- Norma que amplía hasta el 23 de Noviembre del 2006, la vigencia del Beneficio Especial Tributario, dispuesto mediante Ordenanza N° 079-2006-MDLV, consistente en la rebaja del costo de derechos administrativos para la Autorización Municipal de Funcionamiento Definitiva Automática.

CHACLACAYO

07/10/2006 Ordenanza N° 122-MDCH (El Peruano Pág. N° 329862).- Norma que estableció un Beneficio Tributario para incentivar el cumplimiento de los contribuyentes del distrito de Chaclacayo, que mantengan deudas pendientes de pago respecto a los arbitrios por los años 2002 al 2005 y al Arbitrio de Parques y Jardines para el ejercicio 2006.

La presente norma estuvo vigente hasta el 31 de octubre del 2006.

PUEBLO LIBRE

25/10/2006 Ordenanza N° 232-ML (El Peruano Pág. N° 331450).- Norma que establece la obligatoriedad de portar como documento personal e intransferible el Carné Sanitario, para todas aquellas personas que brinden servicio de atención al público y/o manipulen alimentos, sin excepción alguna. El Carné Sanitario podrá ser otorgado bajo dos modalidades:

1. Carné Sanitario otorgado con exámenes médicos practicados en la División de Sanidad de la Municipalidad de Pueblo Libre

▪ **No Manipuladotes de Alimentos:** De ser Comerciante que no manipule alimentos, el Carné Sanitario tendrá vigencia de 1 año y su costo será de 0.6470 UIT, incluido fotos.

▪ **Manipuladotes de Alimentos:** De ser Comerciante que manipule alimentos, el Carné Sanitario tendrá vigencia de 6 meses y su costo será de 0.6470 UIT incluido fotos.

El segundo control por los 6

meses subsiguientes, será a un costo de 3.235 UIT.

2. Carné Sanitario otorgado por la Municipalidad con exámenes médicos practicados en otros centros médicos reconocidos por el Ministerio de Salud.

▪ **Manipuladotes y No Manipuladotes de Alimentos:** El Carné tendrá vigencia de 1 año para los que no manipulen alimentos y para los que si manipulen alimentos, tendrá vigencia de 6 meses; el costo será de 0.2647 UIT. El control para los que manipulen alimentos por los 6 meses subsiguientes, tendrá un costo de 0.2647 UIT. En ambos montos se encuentra incluido el examen médico general practicado por la División de Sanidad.

El Carné será entregado en un plazo máximo de 24 horas e incluirá una charla informativa.

El que hace uso de un documento falso o adultera uno verdadero, que pueda dar origen a derecho u obligación como si fuese legítimo, siempre que su uso ocasione algún perjuicio, será puesto en conocimiento a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, para las acciones correspondientes, sin perjuicio de las sanciones administrativas.

LA PUNTA

21/10/2006 Ordenanza N° 0182006-MDLP/AL (El Peruano Pág. N° 331138).- Norma que precisa que las instituciones y asociaciones sin fines de lucro están exoneradas de pago de cualquier tasa, licencia, derecho y contribución, para todo aquello relacionado con su objeto social y sus fines.

MAGDALENA

14/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 010-2006-DA-MDMM (El Peruano Pág. N° 330543).- Norma que prorrogó hasta el 31 de octubre del 2006 la vigencia de la Ordenanza N° 277-MDMM que aprobó el Régimen de Beneficios Especiales de Regularización Tributaria.

14/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 011-2006-DA-MDMM (El Peruano Pág. N° 330544).- Norma que prorroga hasta el 28 de diciembre del 2006 la vigencia de la Ordenanza N° 279-MDMM que estableció beneficios administrativos para el trámite de licencia de obra y regularización de las obras

ejecutadas sin licencia para los propietarios de edificaciones unifamiliares y bifamiliares del distrito.

14/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 012-2006-DA-MDMM (El Peruano Pág. N° 330544).- Norma prorroga hasta el 31 de noviembre del 2006 la vigencia de la Ordenanza N° 273-MDMM que estableció una Amnistía Administrativa a favor de comerciantes del distrito.

COMAS

25/10/2006 Ordenanza N° 206-C/MC (El Peruano Pág. N° 331446).- Norma que fija en 1.2% mensual, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a tributos de competencia de la Municipalidad de Comas.

25/10/2006 Ordenanza N° 208-C/MC (El Peruano Pág. N° 331446).- Norma que otorga beneficio a contribuyentes que paguen multas administrativas impuestas en aplicación de la Ordenanza N° 03-2001-C/MC, con excepción de las contempladas en los códigos 5003, 5004, 5005 y 5009 del Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas que se encuentren en cobranza ordinaria o coactiva, esta última sin costas procesales.

25/10/2006 Ordenanza N° 209-C/MC (El Peruano Pág. N° 331447).- Norma que prorroga hasta el 24 de Noviembre del 2006, la vigencia de la Ordenanza N° 198-C/MC modificada con Ordenanza N° 205-C/MC, que aprobó beneficios de regularización de pagos de deuda tributaria.

25/10/2006 Ordenanza N° 210-C/MC (El Peruano Pág. N° 331448).- Norma que establece beneficios de exoneración de pago de multas tributarias hasta el 31 de diciembre del 2006.

CHORRILLOS

17/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 004/2006-MDCH (El Peruano Pág. N° 330659).- Norma que prorroga hasta el hasta el 31 de diciembre del 2006, el plazo de vigencia del beneficio de condonación de los intereses, reajustes y moras de las Deudas Tributarias y Administrativas aprobado mediante Ordenanza N° 095-MDCH.

JESÚS MARÍA

17/10/2006 Decreto de Alcaldía N° 011-2006-MJM (El Peruano Pág. N° 330659).- Norma que prorroga hasta el 20 de noviembre del 2006, el vencimiento del plazo para acogerse al Beneficio Especial Tributario establecido en la Ordenanza N° 202-MJM.

BELLAVISTA

19/10/2006 Ordenanza Municipal N° 021-2006-CDB (El Peruano Pág. N° 330851).- Ordenanza que prorroga hasta el 31 de octubre del 2006, el vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 014-2006-CDB y su modificatoria, la Ordenanza N° 018-2006-CDB.

REGIMEN LABORAL

18/10/2006 Decreto Supremo N° 017-2006-TR (El Peruano Pág. N° 330743).- Norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28779 - Ley que regula el derecho de cobertura de salud para las personas que se encuentran tramitando su reconocimiento de derecho de pensión y que no les asiste el período de latencia.

29/10/2006 Decreto Supremo N° 019-2006-TR (El Peruano Pág. N° 331777).- Norma que aprueba el reglamento de la Ley General de Inspecciones del Trabajo, relativas al Sistema de Inspección del Trabajo, Supervisores Inspectores, Inspectores del Trabajo e Inspectores Auxiliares, actuaciones de orientación, actuaciones inspectivas y procedimiento administrativo sancionar en materia sociolaboral.

REGIMEN PESQUERO

21/10/2006 Resolución Ministerial N° 274-2006-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 331084).- Norma que establece la veda reproductiva del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) y suspender la actividad de extracción del citado recurso a partir de las 00:00 horas del día 22 de octubre del 2006 en la sub área B, delimitada por los paralelos 04°00'001" (Máncora) y 05°00'00" (Paita) Latitud Sur.

25/10/2006 Resolución Ministerial N° 287-2006-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 331417).- Norma que autoriza el reinicio de las actividades pesqueras del recurso anchoveta *Engraulis ringens* y anchoveta blanca

Anchoa nasus, en la zona comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y los 16° 00' S (Chala), a partir de las 00:00 del 3 de noviembre del 2006.

La recepción de las capturas del recurso anchoveta por parte de los establecimientos industriales pesqueros deberá efectuarse a partir de las 12:00 horas del 3 de noviembre del 2006.

25/10/2006 Resolución Ministerial N° 288-2006-PRODUCE (El Peruano Pág. N° 331418).- Norma que establece la modificación del cronograma del "Protocolo de Pruebas de los Equipos del Sistema de Seguimiento Satelital de las Embarcaciones Pesqueras de Mayor Escala" en los siguientes términos:

Actividades	Fechas
Entrega del Protocolo de Pruebas y registro de empresas (*)	Hasta el 31.10.2006
Recepción de documentos	Hasta el 10.11.2006
Ejecución de Protocolo de Prueba	Del 14.11 al 1.12/2006
Comunicación de resultados de la Precalificación Técnica	El 6.12.2006

(*) En la Oficina de Trámite Documentario del PRODUCE

NORMAS DIVERSAS

05/10/2006 Resolución Viceministerial N° 020-2006-EF/15 (El Peruano Pág. N° 329606).- Norma que publica el precio CIF de referencia para la aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, aplicable a importaciones de maíz, azúcar, arroz y lácteos.

PRECIOS CIF DE REFERENCIA (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)

US\$ por T. M.	Maíz	Arroz	Azúcar	Leche Entera o en polvo
16/09/06				
30/09/06	145	353	408	2388

07/10/2006 Resolución Directoral N° 355-2006-/DCG (El Peruano Pág. N° 329805).- Norma que aprueba la actualización del Reglamento de Fraccionamiento de Deudas con la Dirección General de Capitanías y Guardacostas.

08/10/2006 Decreto Supremo N° 058-2006-AG (El Peruano Pág. N° 329879).- Norma que dicta

disposiciones para importación de carne bovina y productos de carne bovina de los Estados Unidos de América acompañados de certificación sanitaria que satisfagan requerimientos sanitarios y de salud del gobierno del Perú.

15/10/2006 Ley N° 28892 (El Peruano Pág. N° 330550).- Ley que modifica la Ley de procedimiento de ejecución coactiva N° 26979, modificada por Ley N° 28165.

La presente Ley establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los Obligados al desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

El Ministerio de Economía y Finanzas deberá, mediante decreto supremo, aprobar en un plazo no mayor de sesenta días, los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos, que serán de obligatoria aplicación del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales y locales.

17/10/2006 Decreto Supremo N° 070-2006-PCM (El Peruano Pág. N° 330637).- Norma que declara Duelo Nacional los días 16 y 17 de octubre del 2006, con motivo del sensible deceso del señor Valentín Paniagua Corazao, ex Presidente Constitucional de la República, siendo el 17 de octubre día no laborable para los Sectores Público y Privado, a nivel nacional, a partir de las 12:00 horas.

Los titulares de las entidades del Sector Público tomarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de los servicios que sean indispensables para la sociedad durante las horas no laborables del día 17 de octubre del 2006. En el Sector Privado, las horas dejadas de laborar serán compensadas en la oportunidad que establezca el empleador.

18/10/2006 Resolución Viceministerial N° 021-2006-EF/15 (El Peruano Pág. N° 330739).- Norma que publica el precio CIF de referencia para la aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, aplicable a importaciones de maíz, azúcar, arroz y lácteos.

PRECIOS CIF DE REFERENCIA (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)

US\$ por T. M.	Maíz	Arroz	Azúcar	Leche Entera o en polvo
Fecha				

24/10/2006 Ley N° 28896 (El Peruano Pág. N° 331344).- Ley que deroga la Ley N° 27103, Ley que crea el impuesto de Solidaridad a favor de la Niñez Desamparada.

1. El costo por concepto de expedición y revalidación de pasaportes peruanos debe sujetarse, única y exclusivamente al gasto real y efectivo en que incurra la entidad emisora por el servicio prestado durante la tramitación.
2. Corresponde al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

26/10/2006 Resolución Jefatural N° 983-2006-JEF/RENIEC (El Peruano Pág. N° 331516).- Norma que prorroga excepcionalmente la vigencia de los DNI caducos, o que estén por caducar para las Elecciones Regionales de Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros Regionales, así como para las Elecciones Municipales de Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de toda la República convocadas para el 19 de noviembre del presente año, hasta el 20 de noviembre del 2006.

Dicha prorroga sólo surtirá efectos para el ejercicio del derecho constitucional al sufragio.

31/10/2006 Anexo - Decreto Supremo N° 061-2006-EM (El Peruano Pág. N° 331822).- Se publica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas.

INDICADORES ECONOMICOS

01/10/2006 Resolución Jefatural N° 283-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 329243).- Se aprueba el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de Setiembre del 2006.

AÑO 2006 MES	NUMER INDICE	VARIA. MENS.	PORCE ACUM.
ENERO	109,81	0,50	0,50
FEBRERO	110,42	0,55	1,05
MARZO	110,92	0,46	1,51
ABRIL	111,49	0,51	2,03
MAYO	110,90	-0,53	1,49

JUNIO	110,75	-0,13	1,36
JULIO	110,56	-0,17	1,18
AGOSTO	110,72	0,14	1,33
SETIEMBRE	110,75	0,03	1,35

01/10/2006 Resolución Jefatural N° 284-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 329244).- Se aprueba la publicación del Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de Setiembre del 2006.

AÑO 2006 MES	NUMER. INDICE Base 1994	VAR I MEN	PORCE ACUM.
ENERO	171,973343	0,49	0,49
FEBRERO	171,652587	-0,19	0,30
MARZO	172,301372	0,38	0,68
ABRIL	173,036455	0,43	1,11
MAYO	172,670986	-0,21	0,89
JUNIO	172,895914	0,13	1,02
JULIO	172,734510	-0,09	0,93
AGOSTO	173,075394	0,20	1,13
SETIEMBRE	173,335897	0,15	1,28

19/10/2006 Resolución Jefatural N° 302-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 330826).- Se aprueba los Índices Unificados de Precios para las 6 Áreas Geográficas correspondientes al mes de setiembre del 2006, que en Anexo debidamente autenticado forma parte integrante de la presente Resolución.

Los Departamentos que comprenden las Áreas Geográficas a que se refiere el Art. 1°, son los siguientes:

- Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.
- Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.
- Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.
- Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.
- Área 5: Loreto.
- Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

19/10/2006 Resolución Jefatural N° 303-2006-INEI (El Peruano Pág. N° 330827).- Se aprueba los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de edificación, correspondientes a las 6 Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado por variación de precios de todos los elementos que intervienen en el

costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 de setiembre del 2006.

Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Los Departamentos que comprenden las Áreas Geográficas, son los siguientes:

- Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.
- Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.
- Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.
- Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.
- Área 5: Loreto.
- Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.